



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 167 del doce (12) de octubre del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2019-00351-0	ORDINARIO	11-10-2023	LICINIO ALBEIRO BARRERA RENDON	MANPOWER LTDA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F380
2	47-001-31-05-001-2018-00375-01	ORDINARIO (QUEJA)	11-10-2023	GRIMALDO PADILLA HERNANDEZ Y MARINA VILLALBA ESQUIVEL	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023), que DECLARÓ BIEN DENEGADO el recurso casación interpuesto contra la sentencia proferida por esta Sala el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Una vez ejecutoriado este proveído, por	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F111

						secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen.		
3	47-001-31-05-002-2020-00119-01	ORDINARIO	11-10-2023	RICHARD ENRIQUE FIORILLO SUAREZ	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F501
4	47-001-31-05-001-2019-00306-02	ORDINARIO	11-10-2023	CARMEN ALICIA PERTUZ VILLAREAL	COLFONDOS	Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra la sentencia de fecha 30 de agosto de 2022, proferida por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia, se ordena correr traslado a las partes por el término de cinco días inicialmente a la parte recurrente. Asimismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 538
5	47-001-31-05-005-2021-00369-01	ORDINARIO	11-10-2023	ANA YURAINÉ LOZANO	DOCTOR AHORRO DE LA	Fíjese el día 19 de octubre de 2023, para dictar	DRA. ISIS	L 52

				MARTINEZ .	VOSTA S.A.S	sentencia dentro del proceso de la referencia..	BALLESTEROS	F 458
6	47-001-31-05-004-2019-00392-01	ORDINARIO	11-10-2023	GUILLERMO MANUEL GARCIA SERVERA	COLPENSIONES	Fíjese el día 19 de octubre de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 53 F 151
7	47-001-31-05-005-2021-00058-01	ORDINARIO	11-10-2023	JULIO CESAR GUERRERO JIMENEZ	SANTA CRUZ DE PAPARE S.A.S	Fíjese el día 19 de octubre de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 558
8	47-001-31-05-005-2021-00386-01	ORDINARIO	11-10-2023	FREDIS ENRIQUE BUSTAMANTE BARRETO	COLPENSIONES	Fíjese el día 19 de octubre de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia..	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 534
9	47-001-31-05-001-2020-00188-01	ORDINARIO	11-10-2023	NORMA CECILIA NUÑEZ PEÑA	SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.	Fíjese el día 19 de octubre de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 53 F 147
10	47-001-31-05-003-2021-00138-01	ORDINARIO	11-10-2023	JUAN ALBERTO NARVAEZ PACHECO	OPL CARGA SAS	Fíjese el día 19 de octubre de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 136
11	47-001-31-05-001-2019-00130-01	ORDINARIO	11-10-2023	LUIS ALEJANDRO PACHECO ORTIZ	METRO AGUA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN y A TIEMPO S.A.S.	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación de auto interpuesto por el apoderado de la parte demandada Metroagua S.A. E.S.P. En Liquidación Y A Tiempo S.A.S. en contra del auto del 23 de marzo de 2021.De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	L 51 F.52

						institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
12	47-245-31-05-001-2014-00130-01	EJECUTIVO	11-10-2023	RODRIGO JIMÉNEZ MERCADO Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada E.S.E. Hospital la Candelaria de El Banco - Magdalena en contra del auto del 07 de marzo de 2023 que decreta medida de embargo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	L 53 F.384

						formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
13	47-001-31-05-003-2015-00276-01	ORDINARIO	11-10-2023	ELVIRA ESTHER POLO BON	FONDO NACIONAL DEL AHORRO, Litis Consorte Necesario TEMPORALES UNO BOGOTA Y OPTOMIZAR SERVICIOS TEMPORALES, llamados en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A Y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A "CONFIANZA S.A"	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), que APROBÓ la transacción celebrada entre las partes. Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de esta anualidad, la firma del Magistrado es digitalizada.	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	L 50 F.253

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de octubre de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA